

Resolución 1 al Contrato No. 1

AÑO: 2022

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA  
LIBRE GESTIÓN N° FSV-013/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA  
ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y  
CONTINGENCIA”

OTORGADA ENTRE

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD MT 2005, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA LIBRE GESTIÓN N° FSV-013/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA”.**

**Resolución 1 al Contrato No. 1**

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós, y de conformidad al Contrato derivado de la Libre Gestión No. FSV-013/2021 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA”, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRÍGUEZ**, actuando en su calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público de este domicilio, y el señor **MOISES ALBERTO ARGUETA MORÁN**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de la sociedad “**MT2005, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que puede abreviarse “**MT2005, S.A. DE C.V.**”, del domicilio de San Salvador, y **CONSIDERANDO**:

- I. Que según Cláusula: I) **OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es brindar un mantenimiento preventivo y correctivo para el almacenamiento centralizado para el sitio principal y contingencia. El servicio de mantenimiento deberá cumplir con las siguientes características mínimas: Requerimientos Específicos. **ITEM No. 1: I. ALMACENAMIENTO SITIO PRINCIPAL**, según características siguientes: a) 3PAR 7200 S/N 1611039 OS Versión 3.2.1 (MU3). b) Dieciséis (16) discos de 900GB SAS 6G 10000 rpm. c) Doce (12) discos de 2TB SAS 6G 7200 rpm. d) Reemplazo de partes soportadas por el fabricante a requerimiento del Administrador del Contrato. e) Dos visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del Contrato, la cual será programada previamente con el Administrador del Contrato. f) Asistencia a fallas en modalidad 7x24 con un máximo de dos (2) horas de tiempo de respuesta ante fallas del hardware y/o software de la solución total. g) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos posteriores a cada mantenimiento. **II. ALMACENAMIENTO SITIO CONTINGENCIA**, según características siguientes: a) 3PAR 7200 S/N 1611041 OS Versión 3.2.1 (MU3). b) Doce (12) discos de 2TB SAS 6G 7200 rpm. c) Reemplazo de partes soportadas por el fabricante a requerimiento del Administrador del Contrato. d) Dos visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del Contrato, la cual será programada previamente con el Administrador del Contrato. e) Asistencia a fallas en modalidad 7x24 con un máximo de dos (2) horas de tiempo de respuesta ante fallas del hardware y/o software de la solución total. f) Al

finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos posteriores a cada mantenimiento. **ITEM No. 2: SERVIDOR PARA VIRTUALIZACIÓN**, según características siguientes: a) HP DL380p G8 SN USE341HKFC, System ROM P70 12/20/2013. b) Reemplazo de partes soportadas por el fabricante a requerimiento del Administrador del Contrato. c) Dos visitas de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato, la cual será programada previamente con el Administrador del Contrato. d) Asistencia a fallas en modalidad 7x24 con un máximo de dos (2) horas de tiempo de respuesta ante fallas del hardware y/o software de la solución total. e) Al finalizar cada mantenimiento programado se debe presentar al Administrador del Contrato informe por escrito, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: estado general de los equipos previo a la realización de la rutina de mantenimiento, rutina de mantenimiento realizada y estado general en el que se dejan los equipos posteriores a cada mantenimiento.

- II. Que según Cláusula: **IV) PLAZO DE PRESTACIÓN EL SERVICIO**. El plazo para la prestación del servicio será de UN (1) año contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- III. Que según Cláusula: **V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a la Unidad presupuestaria 01; Línea de Trabajo: 0101; Centro de costo: 750; Objetos Específicos 54301. Por un monto total de: **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$23,826.38)** precio que incluye IVA. El pago del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA", se efectuará por medio de dos pagos del cincuenta (50%) por ciento cada uno al finalizar cada semestre, mediante cheque en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la correspondiente factura de Consumidor Final debidamente firmada y sellada por el Administrador del Contrato y del Acta de Recepción correspondiente, debidamente firmada por el Contratista y el Administrador del Contrato de ésta Libre Gestión. **Asimismo, para el trámite de pago será necesario que el Contratista presente las fotocopias de facturas o documentos fehacientes que respalden las compras de bienes o servicios que estos realicen a sus proveedores y fueren necesarios para justificar la correcta ejecución del Contrato.**

- IV. Que según Cláusula: **VII) GARANTÍAS**. El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 9**), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Libre Gestión, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del **diez por ciento (10.00%) del monto total del servicio establecido en el Contrato**, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- V. Que según Cláusula: **X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.
- VI. Que según MEMORANDUM de fecha 11 de enero de 2022, remitido por el Licdo. Wilfredo Antonio Sánchez Chinchilla, Jefe Área de Gestión de Infraestructura TI, al Ing. **Julio Tarcicio Rivas García**, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con Vo. Bo. del Ing. Salvador Enrique Bendeck Jimenez, Gerente de Tecnología de la Información, con Asunto: Solicitud de prórrogas, el cual menciona: Por este medio solicito las gestiones necesarias para prórroga del contrato siguiente: 1) Libre Gestión N° FSV-013/2021 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluyendo Partes para Almacenamiento Centralizado para Sitio Principal y Contingencia", con vencimiento al 16/abril/2022. Con el objeto de mantener en buen estado y prolongar la vida útil del almacenamiento principal y secundarios que utiliza el FSV. Es de resaltar que el desempeño del actual contratista durante este periodo ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estaría manteniendo las condiciones contractuales, plazo y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los interés institucionales, con un vencimiento al 17/abril/2023.



- VII. De acuerdo a MEMORÁNDUM de fecha 12 DE ENERO DE 2022, remitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, a la LICDA. **ALBA ALICIA COTO DE RIVAS**, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la Iniciación de todo proceso adquisitivo:", solicito a Ud, **Informar** la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2022, para dar inicio a la **prórroga** del siguiente proceso e informar a ésta Unidad a la brevedad posible. según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
LIBRE GESTIÓN No. FSV-013/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA"	GERENCIA DE TECNOLOGÍA INFORMACIÓN

- VIII. Según MEMORÁNDUM de fecha 17 DE ENERO DE 2022, remitido por la JEFA ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, **Alba Alicia Coto de Rivas**, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE UACI, con ASUNTO: INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, el cual dice: En atención a su nota recibida el día 12 de enero del presente año y en cumplimiento a lo establecido en el Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10 "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional", literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que **LA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** presupuesto este servicio a través del **AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI** para el ejercicio 2022, para dar inicio al proceso de **PRÓRROGA DE LIBRE GESTIÓN N° -013/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL DE CONTINGENCIA"**, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria	01	Dirección y Administración Institucional
Línea de Trabajo	0101	Administración y Dirección Superior
Centro de Costo	750	Área De Gestión De Infraestructura TI
Específico	54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles
		Presupuesto 2022- Provisional

NOTA: Según Decreto Ejecutivo No. II tomo No. 431 del Diario Oficial No. 78, publicado el día 28 de abril de 2021, Romanos 11-Disposiciones específicas, Numeral 10. En el cual establece que "Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el

ejercicio corriente, una vez se apruebe la nueva ley, se harán los ajustes correspondientes de acuerdo a la ejecución ya realizada".

- IX. Que según nota de fecha 20 de enero de 2022, remitida por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCIA, JEFE DE LA UACI, a Señores **MT2005, S.A. DE C.V.**, la cual dice: Con relación al proceso de Libre Gestión No. FSV-013/2021 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: con el objeto de dar continuidad a los servicios, la institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por un plazo igual al inicial contratado, en los mismos términos y condiciones del contrato. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito **a más tardar el próximo 24 de enero de 2022**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X. Que según nota de fecha 24 de enero 2022, remitida por el Ing. Moisés Alberto Argueta Morán, Apoderado Legal, MT2005, S.A. de C.V., a Señores FSV. Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. La cual dice: Es grato para nosotros dirigirnos a Ustedes con la finalidad de hacerles llegar a ustedes nuestra respuesta ante la solicitud con relación al proceso de Libre Gestión No. FSV-013/2021 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA**" y al contrato suscrito en la cual se nos consulta nuestra disposición de prorrogar dicho contrato bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. Ante lo antes mencionado MT2005, S.A. de C.V. manifiesta estar de acuerdo en realizar prorroga de contrato manteniéndose bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
- XI. Según MEMORÁNDUM de fecha 26 de enero de 2022, remitido por el Ing. **Salvador Enrique Bendeck Jimenez, Gerente de Tecnología de la Información**, al Lic Luis Josue Ventura Hernández, Gerente General, con ASUNTO: Solicitud Gestión de Autorización de Prórroga de Contrato de Libre Gestión N° FSV-013/2021, el cual dice: Por este medio le solicito su gestión con el Sr. Presidente y Director Ejecutivo para concretar PRÓRROGA del Contrato de Libre Gestión N° FSV-013/2021 "**Servicio de Mantenimiento y Correctivo Incluyendo partes para Almacenamiento Centralizado para Sitio Principal y Contingencia**" suscrito con la empresa **MT2005, S.A. de C.V.** por un valor de \$23,826.38 IVA incluido, el cual vence este próximo 16/abril/2022, para lo cual se anexa al presente CARTA DE ACEPTACIÓN de extensión del contrato actual emitida por el Proveedor antes mencionado. Cabe mencionar que dicha extensión del contrato se encuentra sustentada en Solicitud de Prórroga emitida por el Administrador del Contrato Actual (documento anexo) y a nota emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) en las cuales se informan las acciones ejecutadas, ambos documentos emitidos

el 11/enero/2022 y 26 /enero/2022 respectivamente. Por lo antes expuesto se solicita por su medio gestionar ante Presidencia y Dirección Ejecutiva **PRORROGAR** el Contrato suscrito en virtud de la **Libre Gestión N° FSV-013/2021**, por un valor de \$ 23,826.38 IVA incluido, por un periodo de 1 año a partir del 17/abril/2022, bajo los mismos términos y condiciones del Contrato Actual.

- XII. De acuerdo a memorándum de fecha **27 DE ENERO DE 2022**, remitido por el **LIC. LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL**, al **PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO**, con **ASUNTO: PRÓRROGA CONTRATO LIBRE GESTIÓN**, el cual dice: Hago referencia a solicitud de gestión de autorización, recibida este día de la Gerencia de Tecnología de la Información, solicitando gestionar autorización de esa Presidencia y Dirección Ejecutiva, para tramitar prórroga del Contrato de Libre Gestión N° FSV-013/2021 " Servicio de Mantenimiento y Correctivo incluyendo partes para Almacenamiento Centralizado para Sitio Principal y Contingencia" suscrito con la empresa MT2005, S.A. de C.V., por un valor de \$ 23,826.38 IVA incluido, que vence el 16 de abril de 2022. Al respecto le informo que, luego de la revisión de la documentación requerida, este proceso cumple con los requisitos correspondientes, para proceder a la autorización de la prórroga solicitada, como son: Solicitud de Prórroga emitida por el Administrador del Contrato Actual, haciendo constar el desempeño satisfactorio del proveedor. Nota emitida por la Unida de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) informando las acciones ejecutadas. Carta de Aceptación de extensión del contrato actual emitida por la empresa proveedora, MT2005, S.A. DE C.V. Con base en los elementos antes citados, se solicita a esa Presidencia y Dirección Ejecutiva prorrogar el Contrato suscrito en virtud de la **Libre Gestión N° FSV-013/2021** por un valor de \$23,826.38 IVA incluido, por un periodo de 1 año a partir del 17/abril/2022, bajo los mismos términos y condiciones del Contrato Actual. Con Vo. Bo. del Presidente y Director Ejecutivo.

**POR TANTO:**

Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO, IV) PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, V) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, VII) GARANTÍAS y X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA** del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la **LIBRE GESTIÓN No. FSV-013/2021** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA", en lo siguiente:

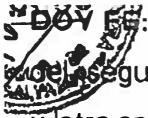
1. **AUTORIZAR** la prórroga del contrato derivado **LIBRE GESTIÓN No. FSV-013/2021** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL Y CONTINGENCIA", por un

periodo de 1 año a partir del 17/abril/2022, bajo los mismos términos y condiciones del Contrato Actual.

2. El Contratista, presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula **VII) GARANTÍAS**, del contrato original vigente.
3. **FUENTE DE LOS RECURSOS: LA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN** presupuesto este servicio a través del **AREA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TI** para el ejercicio 2022, para dar inicio al proceso de **PRÓRROGA DE LIBRE GESTIÓN N° -013/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL DE CONTINGENCIA"**, según el siguiente detalle: Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional; Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior; Centro de Costo 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Específico 54301 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles.
4. La presente resolución de **PRÓRROGA** es parte integral del citado Contrato derivado de la **LIBRE GESTIÓN N° FSV- 013/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO PARTES PARA ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO PARA SITIO PRINCIPAL DE CONTINGENCIA"**, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno.

~~Lic. Oscar Armando Morales conocido por  
Oscar Armando Morales Rodriguez  
Presidente y Director Ejecutivo  
Fondo Social para la Vivienda~~

~~Sr. Moisés Alberto Argueta Morán  
Apoderado General Administrativo y Mercantil  
Sociedad MT2005, S.A. DE C.V~~

 **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "Ilegible", y la del segundo también es "Ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Licenciado **OSCAR ARMANDO MORALES** conocido por **OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ**

, actuando en calidad de Presidente y Director Ejecutivo del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya



personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número doscientos treinta y ocho emitido por el señor Presidente de la República el veinticinco de julio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento cuarenta del Tomo número cuatrocientos veinticuatro, de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez; c) Certificación extendida el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado Oscar Armando Morales conocido por Oscar Armando Morales Rodríguez, a las dieciséis horas y diez minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Artículo veintisiete de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, los que le conceden facultades para firmar en el carácter en que actúa, contratos como el presente, en representación de la Institución. Quien en este instrumento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **MOISES ALBERTO ARGUETA MORÁN**,

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de la sociedad "**MT DOS MIL CINCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**MT DOS MIL CINCO, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero cuatro cero cinco uno ocho – uno cero uno -nueve, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Rene Ivan Chinchilla Linares, e inscrita en el Registro de Comercio, al número **DIECISEIS** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, por medio de la cual constituyeron una

Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: **I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD:** La sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de "MT DOS MIL CINCO", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "MT DOS MIL CINCO S.A. DE C.V.", siendo de nacionalidad salvadoreña. **II) DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad es la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y demás dependencias en cualquier lugar de la Republica de El Salvador, y en el Extranjero. **III) PLAZO:** La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado. **IV) FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tendrá por finalidad: a) Proporcionar soporte técnico y manejo de subcontratación de servicios de cómputo y mantenimiento en general de plataformas tecnológicas; b) Venta de equipo de computación, licencias informáticas, servidores, almacenamiento, redes, computadoras personales, impresoras, programas de computación y servicios de soporte e implementación de sistemas informáticos; c) Compra y venta de otros productos no clasificados previamente; y d) Cualquier actividad lícita que en el presente o en el futuro se considere de naturaleza mercantil. **X) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. **XII) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, uno para cada Director, que denominarán: Director Presidente y Director Secretario; y los suplentes: Primer Director Suplente y segundo Director Suplente. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, duraran en sus funciones SIETE años, pudiendo ser reelectos. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del mismo código. En consecuencia, la representación judicial y extrajudicial podrá confiarse a cualquiera de los Directores o a un gerente nombrado por la Junta Directiva. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inicio segundo del Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio **XXI) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN:** Los otorgantes del acto acordaron que para el primer periodo de SIETE años, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único y su respectivo suplente acordando elegir a **ESTUARDO ESAU LINARES SANTIZ**, en el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO; y a **MANUEL FRANCISCO RAMIREZ ZAVALA**, en el cargo de ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE. Personas que aceptaron el cargo conferido. **b) Testimonio de la Escritura Pública**

de Poder GENERAL JUDICIAL ADMINISTRATIVO Y MERCANTIL, otorgado en la ciudad de San Salvador a las once horas del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario Sayda Lissette Ramirez Torres, otorgado por el señor ESTUARDO ESAU LINARES SANTIZ, en su calidad de Administrador Único Propietario y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad MT DOS MIL CINCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse MT DOS MIL CINCO, S.A. DE C.V., a favor del señor **MOISES ALBERTO ARGUETA MORÁN**, confiriéndole dentro de sus FACULTADES ADMINISTRATIVAS, entre otras: ... vi) Suscribir y otorgar activa y pasivamente toda clase de contratos que sean necesarios para la ejecución de actividades y proyectos de la Sociedad, modificarlos y rescindirlos, y ejercer todos los derechos que se deriven de los mismos y de las leyes aplicables. FACULTADES MERCANTILES: i) Participar en y contraer cualquier licitación u oferta de proyecto, contrato, renovación, propuesta, cotización o cualquier contrato con entidades públicas y/o privadas. Poder inscrito en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha doce de julio de dos mil diecinueve. San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

